Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°545-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 03/2019 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA II – PLURIANUAL"*, **ID N° 365.171".**

Asunción, 6 de MAYO de 2019.

VISTO:

El Dictamen D.C. 04/2019 de fecha 26 de abril de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 252/2019 de fecha 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 12868/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen D.C. 04/2019 de fecha 26 de abril de 2019, la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación para iniciar el llamado Locación de Inmueble Determinado, que se encuentra ubicado en las calles Humaitá N° 681 entre 15 de agosto y Juan E. O´leary de la Ciudad de Asunción – Planta Baja - Cta. Cte. Ctral. N° 10-0458-23-00. Cabe indicar que el procedimiento, se halla incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de Locación de Inmueble, en virtud al usufructo, ubicación y propiedad de las locaciones siendo de esta manera un Contrato, por un período de 24 (veinticuatro) meses, comprendiendo así los Ejercicios 2019, 2020 y 2021. Asimismo, manifiesta cuanto sigue: *"...FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de contar con dicho inmueble, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que esta oficina es utilizada como sede de Oficinas de la Dirección Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales... PLAZOS Y COSTOS: La locación del Inmueble con el Propietario Porfirio César Ramírez se hará por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción del Contrato por un monto mensual de Gs. 11.290.500 (Guaraníes once millones doscientos noventa mil quinientos) arrojando un monto total de Gs. 270.972.000 (Guaraníes doscientos setenta millones novecientos setenta y dos mil) Iva Incluido y una garantía de locación de Gs. 22.581.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos ochenta y un mil). El costo del Alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contenidas en el Art. 44 de la Ley de "Contrataciones Públicas y del Art. 32 de la Resolución DNCP N° 458/12 RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que el caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°545-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 03/2019 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA II – PLURIANUAL"*, **ID N° 365.171".**

de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas realizadas en la Institución".

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: Artículo 44.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN*, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".*

Artículo 7°.- *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de tres (3) años y una vez firmados, serán comunicados a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación".*

Que, por Nota DGAF N° 252/2019 de fecha 29 de abril de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración del señor Ministro a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

Que, la Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°545-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 03/2019 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA II – PLURIANUAL"*, **ID N° 365.171".**

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el inicio del llamado a Locación de Inmueble MAG N° 03/2019 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II – PLURIANUAL"*, ID N° 365.171, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario y la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

NICASIO ROMERO
MINISTRO SUSTITUTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

NR/cm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

Abg. CÉSAR MORÍÑIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL